

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8670 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 15 de marzo de 2022, por la que se convocan los Premios Nacionales de Comercio Interior 2022*

BDNS(Identif.):615988

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615988>)

Primero.- Beneficiarios.

Los premios se convocan en tres modalidades: ayuntamientos, centros comerciales abiertos y pequeño comercio.

Segundo.- Objeto.

Los Premios Nacionales de Comercio Interior fueron creados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997, con objeto de reconocer la especial labor de los ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y de los pequeños comercios en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior se encuentran recogidas en la Orden ICT/ 862/2018 de 1 de agosto, modificadas por la orden ICT/821/2020, de 28 de agosto.

Cuarto.- Dotación.

El Premio Nacional al Pequeño Comercio y el Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos están dotados con 25.000 euros cada uno. El Premio Nacional a Ayuntamientos tiene carácter honorífico, sin dotación económica.

A la vista de las candidaturas presentadas, el Órgano de Selección podrá acordar conceder el premio nacional a Ayuntamientos en dos subcategorías: ayuntamientos de poblaciones de menos de 25.000 habitantes y ayuntamientos de poblaciones de más de 25.000 habitantes.

Se podrán otorgar accésits y menciones en cada una de las modalidades, que tendrán carácter honorífico.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las candidaturas podrán ser presentadas desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 6 de mayo de 2022, incluido.

La solicitud se formalizará en el modelo normalizado que figura como anexo de la convocatoria en la sede electrónica <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientos-electronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=212>.

Madrid, 15 de marzo de 2022.- La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo - P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero) El Director General de Política Comercial, Juan Francisco Martínez García.

ID: A220010292-1